



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

BASES REGULADORAS DE LA OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal funcionario de carrera, de una (1) plaza de Delineante (núm. 112) vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala administración especial, subescala técnica, grupo/subgrupo B mediante el sistema de oposición, en turno libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de La Nucía.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas siguientes: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local. Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y demás normativa de aplicación.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de los que deberán estar en

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (La Nucía) • C.I.F. P-0309400-J
Administrativa)
Teléfono: 965 87 09 38 • Fax 965 87 03 44
E-mail: info@ayto-lanucia.es

Avda. Coloma, 1 Plan Parcial Don Mar (Extensión
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

posesión en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión y se podrán hacer las comprobaciones oportunas hasta el momento en que proceda nombramiento:

- 1.- Tener la nacionalidad española o ser extranjero/a en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- 2.- Tener cumplidos dieciséis años, sin exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de alguno de los siguientes títulos:
 - a) Técnico Superior en Proyectos de Edificación, de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
 - b) Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
 - c) Los siguientes títulos de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineación, declarados equivalentes a efectos académicos y profesionales al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación:
 - Técnico Especialista en Edificios y Obras, rama Delineación.
 - Técnico Especialista en Construcciones y Obras, rama Delineación.
 - Técnico Especialista en Delineante de Edificios y Urbanismo, rama Delineación.
 - Técnico Especialista en Diseño de Interiores, rama Delineación.

En caso de aportarse una titulación equivalente distinta de las expresamente relacionadas en esta base, la persona aspirante deberá aportar, junto con la solicitud, la correspondiente certificación oficial expedida por el órgano competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

En todo caso, las homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas al extranjero habrán de ser aportadas por la persona aspirante mediante un certificado expedido a tal efecto por la administración competente en cada caso.

En todo caso el Tribunal podrá solicitar a las personas aspirantes, en cualquier momento antes de la propuesta de nombramiento, la documentación que crea necesaria para acreditar el requisito de titulación, en el supuesto de que existan dudas.

4.- Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.

5.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos y será la única competente para hacer esa declaración de equivalencia. Los Títulos deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Igualdad de condiciones.

El órgano de selección establecerá, para las personas con diversidad funcional, que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Consellería de Bienestar Social, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total.

Base cuarta. Solicitudes y admisión de aspirantes.

Las instancias para formar parte de la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Nucía, mediante el trámite específico habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: LN-00086 - PERSONAL. Proceso selectivo para proveer, en propiedad, 1 plaza de delineante (B), por el sistema de concurso por turno libre.
<https://lanucia.sedelectronica.es/catalog/t/ddbf3bbc-9324-404e-8c10-cbe5cb0074fb>

Las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria también se publicará, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Nucía y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con lo que dispone la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida o que entrega la administración, se exigirá el pago de una tasa





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

de setenta euros (70 euros) por la inscripción en el proceso selectivo. La falta de pago será motivo de exclusión del procedimiento de selección.

La consignación de datos falsos en la solicitud o falsedad de la documentación aportada comportará la exclusión del proceso selectivo.

Base quinta. Documentación a aportar junto con la instancia.

Junto a la instancia, los interesados/as deberán aportar los siguientes documentos digitalizados en formato “pdf” por ambas caras:

- a) DNI en vigor.
- b) Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Justificante del pago de la tasa de 70 euros, que deberán pagarse de forma telemática mediante autoliquidación en www.suma.es en el apartado contribuyentes/trámites frecuentes/autoliquidaciones, indicando en el desplegable situado a la derecha de la web, en *Organismo*: “La Nucía”, y en el desplegable *Concepto*: “Derechos de examen”, continuar y rellenar los campos correspondientes al “*presentador*” de la autoliquidación y en “*cálculo de la cuota*” indicar: “TASA POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO. GRUPO B”.

Las personas aspirantes se responsabilizarán de que la documentación presentada se corresponda con los originales. No obstante, podrá requerirse la presentación de los originales en cualquier momento del proceso de selección, así mismo, autorizaran al Ayuntamiento de La Nucía para que pueda verificar los datos indicados en la solicitud. Serán objeto de tratamiento, para su verificación, sus datos de identificación personal, titulación y méritos alegados.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por las personas aspirantes.

Contra la Resolución de dicho órgano, podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano o valenciano, la persona interesada, deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas, realizadas por persona acreditada como traductora jurada.

En ningún caso de admitirá documentación justificativa fuera del plazo indicado para la presentación.

Base sexta. Publicación de las listas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, se señalará un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de subsanación, la resolución de reclamaciones o subsanaciones se realizará con la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará de la misma forma que la lista provisional. De no formularse





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas selectivas.

En caso de no haber personas excluidas provisionalmente, se publicará directamente la lista definitiva de admisión de aspirantes y se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas selectivas.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base séptima. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros, todos ellos con voz y voto, de la siguiente manera:

- Presidente: Un funcionario/a de carrera designado por el Alcalde-Presidente, cuyo grupo de clasificación sea B o superior.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados por el Alcalde-Presidente, cuyos grupos de clasificación sean B o superior.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue, cuyo grupo de clasificación sea B o superior.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, le sustituirá durante su ausencia el Vocal de mayor edad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, junto a la relación definitiva de aspirantes. Asimismo, en la misma resolución deberá designarse suplente para cada uno de los miembros del tribunal.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse Asesores Especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base octava. Desarrollo de la oposición.

Una vez iniciado el proceso selectivo, los anuncios se harán públicos, por el órgano de selección, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

En cualquier momento el órgano de selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La fase de oposición se puntuará con un máximo de 50 puntos, estará compuesta por los siguientes ejercicios, que serán eliminatorios.

El procedimiento de selección será el de Oposición y constará de un total de dos ejercicios y un periodo de prueba:

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio (Máximo 20 puntos)

Consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de entre un mínimo de 50 y un máximo de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo a determinar libremente por el tribunal que como máximo será de 1 hora y 30 minutos sobre los temas del temario del Anexo I de estas bases.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superar el mismo. No podrán superar el presente ejercicio más de veinte aspirantes, de manera que la nota de corte, en el caso de que lo superen más de veinte aspirantes, se fijará inmediatamente después de la obtenida por el vigésimo aspirante declarado apto.

La corrección del test se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{A - (E/n-1)}{N} \times 20$$

Donde: A=aciertos; E=errores; n: número de respuestas alternativas por pregunta; N= número de preguntas.

Las respuestas en blanco no contabilizan.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Los cuestionarios que se propongan podrán contener, al menos, cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio (Máximo 30 puntos)

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre la Parte General y Especial del Temario. El supuesto podrá tener varios apartados.

El Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema mismo.

El tiempo de realización será acordado por el Tribunal calificador, no pudiendo ser superior a 180 minutos.

El supuesto práctico tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y para superar el ejercicio se deberá obtener una puntuación igual o superior a 15 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Base novena. Puntuación final y relación de aprobados.

Las puntuaciones de los ejercicios se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, en el mismo día en que se acuerden, concediéndose un plazo de tres días naturales, para que las personas aspirantes





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación.

La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, efectuando el tribunal propuesta de nombramiento de la persona que haya obtenido la nota más alta, Con el resultado de la fase de oposición, el tribunal expondrá la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, que se confeccionará con los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo, que no podrán superar el número de plazas convocadas.

En caso de empate tendrá prioridad la persona que haya obtenido mayor nota, sucesivamente, en el primer ejercicio y en el segundo. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

La relación final de aprobados se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Nucía (<https://lanucia.sedelectronica.es>) Dicha relación será elevada por el órgano de selección calificador a la Alcaldía u órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la plaza convocada.

Base décima. Periodo de prueba.

Para asegurar la objetividad y la racionalidad del proceso selectivo, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, la persona propuesta deberá superar un periodo de prácticas de seis (6) meses.

El Tribunal formulará la propuesta de incorporación al periodo de prácticas.

Cuando la persona aspirante propuesta, renunciase a continuar el proceso de selección, o fuera excluida del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación, o por falsedad de esta, de conformidad con lo previsto en el artículo 390.1 del Código Penal, se anularán las actuaciones respecto de la misma. En este caso, el tribunal propondrá la inclusión de las personas aspirantes que no hubieran





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

obtenido la puntuación suficiente para ser propuestos al periodo de prácticas, por su orden de prelación.

Una vez finalizado el periodo de prueba se realizará su valoración con base a criterios objetivos, que tendrán en cuenta el modelo de evaluación por competencias, y cuantos aspectos de la actuación de la persona aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para un adecuado desempeño profesional.

La persona aspirante que no superase el periodo de prueba, quedarán definitivamente decaída en su derecho a participar en el proceso de selección instado y no adquirirá la condición de personal funcionario de carrera.

Base decimoprimera. Referencias de género.

Las presentes bases se han redactado empleando un lenguaje inclusivo, toda posible referencia hecha al género masculino que pueda haberse hecho en las presentes bases incluye, necesariamente, su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Base decimosegunda. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la participación en este proceso selectivo supone el consentimiento de la persona aspirante para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la instancia, e implica su autorización para que se le identifique en las publicaciones procedentes que se lleven a cabo en los boletines, tablones y web del Ayuntamiento. Asimismo, supone la autorización para que se traten los datos personales para la gestión de la bolsa de trabajo que se derive del mismo.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Del mismo modo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar las personas aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

Las personas aspirantes serán incluidas en los respectivos ficheros de datos del Ayuntamiento y podrán ejercer ante dicha institución los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Base decimotercera. Vinculación de las bases, impugnación y recursos.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases como los actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y la actuación del tribunal estará sujeta, en lo no previsto en estas bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 114.1-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria, por Resolución que será publicada en los mismos medios oficiales que la convocatoria.

El Tribunal tiene facultad para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I. TEMARIO

Grupo Primero (Temario General)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y características. Principios básicos que la informan.

Tema 2.- La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

Tema 5.- Organización y competencias municipales.

Tema 6.- Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento general.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social de los/as funcionarios/as locales. Aplicación del principio de igualdad en el empleo público en la Administración Local según la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 8.- El Presupuesto local español. Fases del procedimiento de Gestión de los Gastos.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Grupo Segundo (Temario Específico)

Tema 1.- Rotulación: Normas generales. Distancias, alturas, gruesos de trazas y ángulo de inclinación.

Tema 2.- Formatos normalizados: Dimensiones generales, denominación y plegado.

Tema 3.- Escalas: Definición, escala numérica, escala gráfica, elección de la escala numérica o escala gráfica. Escalas más usuales en arquitectura y urbanismo.

Tema 4.- Conceptos de agrimensura, geodesia, planimetría, altimetría y taquimetría en Topografía. Formas del terreno: valle o vaguada, vertiente o ladera, colina, cima o cota, collado, escarpe, puerto y meseta.

Tema 5.- Escaleras y rampas según normativa C.T.E.

Tema 6.- Normas Urbanísticas Plan General: Anchuras y distancias de vallado con respecto a caminos y cauces.

Tema 7.- Reductores de velocidad según Orden FOM/ 3053/ 2008: Definición, criterios de implantación, geometría y tipos. Equipamiento, señalización horizontal.

Tema 8.- Manual de Elementos Normalizados en Obras de Urbanización en el Ayuntamiento de La Nucía. Detalles constructivos I: Tipología de bordillos, de baldosas, bahía de parada de autobuses.

Tema 9.- Plan General Municipal de Ordenación de La Nucía: Disposiciones generales. Clasificación general de los usos: Uso residencial, uso económico-industrial.

Tema 10.- Condiciones básicas de accesibilidad: Elementos de urbanización.

Tema 11.- Normativa Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo: Condiciones de ornato público y estética urbana.

Tema 12.- El Plan General y los instrumentos de desarrollo: Planes Parciales y Estudios de Detalle. Elaboración de los planes. Tramitación del planeamiento en casos especiales.

Tema 13.- Ordenanzas Municipales sobre Edificación y Uso del Suelo: Alturas, patios de manzana, entrantes y salientes, vuelos, marquesinas, áticos y cubiertas, aparcamientos obligatorios.

Tema 14.- Ordenanzas Municipales sobre Edificación y Uso del Suelo: Condiciones de uso e higiene en viviendas, garajes y aparcamientos.





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Tema 15.- Ordenanza Municipal reguladora de los vados de La Nucía : Objeto, definición y tipos de vados. Condicionantes técnicos: Señalización.

Tema 16.- Clasificación general de los usos en el Plan General Municipal de Ordenación de La Nucía: Uso de Equipamientos, uso de espacios libres.

Tema 17.- Manual de Elementos Normalizados en Obras de Urbanización en el Ayuntamiento de La Nucía. Detalles constructivos II: Señalización longitudinal, transversal y flechas de dirección. Vallas de obras, características y tipos.

Tema 18.- Régimen de las distintas clases de suelo del Plan General Municipal de Ordenación de La Nucía : Régimen de los sistemas generales. Normas para la protección del medio ambiente: Caminos tradicionales.

Tema 19.- Secciones de calzada en caminos de huerta en el municipio de La Nucía : Dimensiones y tipos.

Tema 20.- Cálculo aritmético sobre áreas y volúmenes (I): Formulación general aplicada a figuras geométricas planas (Cuadrado, rectángulo, triángulos, trapecios y círculo).

Tema 21.- Cálculo aritmético sobre áreas y volúmenes (II): Formulación general aplicada a figuras geométricas sólidas (Cubo, paralelepípedo rectangular, esfera, cilindro, pirámide de base cuadrada y cono) .

Tema 22.- Condiciones básicas de accesibilidad: Mobiliario urbano.

Tema 23.- El Plan General de Ordenación según el Decreto Legislativo 1/2021, TRLOTUP: Definición, objeto y determinaciones generales.

Tema 24.- Sistema de información geográfica: Nociones generales de un SIG. Conceptos básicos de: Software, geoportales, nociones básicas del Sistema U.T.M., la codificación EPSG, formatos de archivos de un SIG, datos remotos.

Tema 25.- AutoCAD 2018: Bloques y atributos. Acotación.

Tema 26.- AutoCAD 2018: Referencias externas, enlazado de imágenes, tratamiento de imágenes. Sombreado relleno y patrón.

Tema 27.- AutoCAD 2018: Herramientas 2D de dibujo y textos.

Tema 28.- AutoCAD 2018: Espacio modelo y espacio papel, impresión plantillas y ficheros.

Tema 29.- El Sistema Diédrico como sistema de representación: El punto, su representación y alfabeto del punto, posiciones del punto sobre el plano de





AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

representación. La recta: Su representación y proyecciones de rectas paralelas y rectas perpendiculares a los planos de proyección.

Tema 30.- Circunferencia y círculo, posiciones respecto a una recta, cuerdas y arcos. Arco capaz, longitud de la circunferencia y área del círculo, áreas del sector circular segmento circular y corona circular.

Tema 31.- Unidades métricas y conversión de las mismas.

Tema 32.- Geometría descriptiva: Definición. Los sistemas de representación: Conceptos generales de los sistemas diédrico, de planos acotados, axonométrico y cónico.

Tema 33.- El callejero municipal. Partidas Rurales. Cultura, tradiciones y fiestas de La Nucia. Historia y Geografía de La Nucia. El entorno geográfico de La Nucia. Centros oficiales y lugares públicos de interés.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá, en todo caso al aspirante, el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

